



ACTA NÚM. 004 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en el oficio número DL-187, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticinco (2025); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y el análisis de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación restringida para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia núm. LR-CPJ-02-2025.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación restringida para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia número LR-CPJ-02-2025, autorizado mediante actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda núm. 1 e informes preliminares y 003 de aprobación de informes definitivos, de fechas veintisiete (27) de marzo, veintidós (22) de mayo y tres (3) de junio del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, consistentes en:

- i. Convocado el procedimiento de licitación restringida, para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, con la certificación de apropiación presupuestaria núm. 63052, del presupuesto número PG2025, de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de **seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, cuya recepción de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) se realizó en fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en presencia del notario público **Dr. Roberto Elías Martínez Rosario**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número seis, ocho, ocho, cinco (6885), quien instrumentó el acto notarial número uno barra dos mil veinticinco (1/2025),



con la participación de los oferentes: **1) IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. 2) GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L., 3) TCO NETWORKING, S.R.L.**

- ii. Autorización de la modificación del pliego de condiciones en el numeral 14, que establece el cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia núm. LR-CPJ-02-2025, a partir de la etapa de aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas, credenciales y financiera.
- iii. Aprobación y constitución en definitivo del informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; aprobación y constitución en definitivo del informe preliminar de evaluación financiera, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial y aprobación del informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Oriolis Camilo**, gerente de servicios; **Diógenes Lora Carmona**, soporte técnico I; y **Juan Diaz**, soporte técnico I, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Notificación de la documentación de naturaleza subsanable al oferente **TCO NETWORKING, S.R.L.**, mediante comunicación número GCC-330-2025, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
- v. Aprobación del informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Oriolis Camilo**, gerente de servicios; **Diógenes Lora Carmona**, soporte técnico I; y **Juan Diaz**, soporte técnico I, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.
- vi. Realización de las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B), de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones números GCC-343-2025; GCC-344-2025 y GCC-345-2025, a los oferentes **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.; IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. y TCO NETWORKING, S.R.L.**
- vii. Realización de la apertura de la oferta económica (sobre B) ante el notario público **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número tres mil novecientos setenta y uno (3971), quien instrumentó el acto notarial de apertura de oferta económica, folio número veintiocho (28) acto número catorce (14), de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticinco (2025), en el cual consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas (sobre B) de los oferentes habilitados: **1) IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.; y 2) TCO NETWORKING, S. R. L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Oriolis Camilo**, gerente de servicios; **Diógenes Lora Carmona**, soporte técnico I; y **Juan Diaz Arias**, soporte técnico I, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente:

*“(...) les comunicamos que hemos completado la revisión de los aspectos técnicos de las propuestas económicas provistas por los oferentes, **IQTEK Solutions, Srl** y **TCO Networking, Srl** conforme al informe técnico remitido. A continuación, detallamos una breve matriz con las bases de costos presentados por los oferentes habilitados por Item:*

IQTEK, SOLUTIONS, S.R.L.			
ITEM UNICO	CANT	PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	32	Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios	RD\$414,124.02
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS			RD\$13,251,968.67

TCO NETWORKING, S.R.L.			
ITEM UNICO	CANT	PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	32	Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios	RD\$167,640.63
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS			RD\$5,364,500.14

Luego de analizadas las propuestas recibidas, se observa que ambas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos. Sin embargo, desde el punto de vista económico, la propuesta correspondiente a TCO NETWORKING SRL presenta un precio unitario significativamente menor que la oferta de IQTEK SOLUTIONS, SRL. En consecuencia, y en atención a los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda adjudicar la compra a la propuesta de TCO NETWORKING SRL, por representar la opción más favorable desde el punto de vista económico. La adjudicación será decidida por Item a cuya propuesta económica presente el menor precio, por lo que sugerimos al Honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de los Items del proceso al siguiente oferente:

ITEM	CANT	PROPUESTA ECONÓMICA	OFERENTE SUGERIDO
1	32	Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios	TCO NETWORKING, S.R.L.

(...)”.



- b. El análisis de la propuesta económica, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que los oferentes **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** y **TCO NETWORKING, S.R.L.**, respecto al monto presentado en el formulario de la oferta económica y cumplen con la garantía de mantenimiento en tiempo y vigencia, y con relación a la forma de evaluación, es como se muestra a continuación:

“(…)

ÍTEM	IQTEK SOLUTIONS S.R.L.	TCONETWORKING S.R.L.
1	RD\$13,251,968.67	RD\$5,364,500.14
Total general de la oferta:	RD\$13,251,968.67	RD\$5,364,500.14
Observaciones:	N/A	N/A

(…)”

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en base a los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **TCO NETWORKING, S.R.L.**, por un monto total de **cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos dominicanos con 14/100 (RD\$5,364,500.14)**, por haber cumplido con los requerimientos necesarios para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia número LR-CPJ-02-2025.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Que, el numeral 30 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: *“La adjudicación será decidida a favor de Único oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) presente el menor precio**”.*



Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que, el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que, el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda núm. 1 e informes preliminares y 003 de aprobación de informes definitivos, de fechas veintisiete (27) de marzo, veintidós (22) de mayo y tres (3) de junio del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente; notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B), de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-343-2025; GCC-344-2025 y GCC-345-2025; acto notarial número 14, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el notario público **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el núm. tres mil novecientos setenta y uno (3971); el informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Oriolis Camilo**, gerente de servicios; **Diógenes Lora Carmona**, soporte técnico I; y **Juan Diaz Arias**, soporte técnico I, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación



del Consejo del Poder Judicial; el análisis de la propuesta económica, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Oriolis Camilo**, gerente de servicios; **Diógenes Lora Carmona**, soporte técnico I; y **Juan Díaz Arias**, soporte técnico I, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación restringida para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia número LR-CPJ-02-2025.

TERCERO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación restringida para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia número LR-CPJ-02-2025.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación restringida para la adquisición de equipos tecnológicos para servidores del Poder Judicial, de referencia núm. LR-CPJ-02-2025, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	ÍTEM ÚNICO	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto total adjudicado
TCO NETWORKING S.R.L. RNC 131165265	1	Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios	32	RD\$142,068.33	RD\$5,364,500.14
Sub total					RD\$4,546,186.56
Total ITBIS					RD\$818,313.58
Total adjudicado:			RD\$5,364,500.14		



Condiciones	
Tiempo y lugar de entrega:	Tiempo y lugar de entrega: El tiempo de entrega de los bienes requeridos debe realizarse a más tardar en quince (15) días laborables, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. La entrega de los bienes debe ser realizada en el área de almacén del Poder Judicial, ubicado en la Calle Hipólito Herrera Billini, Centro de los Héroes, Distrito Nacional
Condiciones de pago:	100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos al adjudicatario, validado por una certificación de recepción por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.